

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### 45 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de 4 de mayo de 2017, por la que se convocan las becas a deportistas individuales 2017.

BDNS (Identif.): 345279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar las ayudas todos los deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

Deportistas con ficha federativa en vigor en deportes individuales y que no sean profesionales.

Se considera deportista a aquel cuyos méritos se hayan logrado a través de la práctica de una modalidad deportiva organizada por una de las federaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o de la Comunidad de Madrid pero certificada por la correspondiente federación.

Estar empadronado en San Lorenzo de El Escorial con fecha anterior al 1 de enero de 2017.

Estar entre los tres primeros puestos autonómicos en su deporte y categoría, o estar entre los 10 primeros puestos nacionales, europeos o mundiales, entre el 1 de abril del 2016 y el 31 de marzo del 2017. Estas clasificaciones se entenderán a nivel individual o por relevos, no contabilizándose la de por equipos.

Para el último requisito se deberá presentar un certificado oficial de la federación correspondiente acreditando el puesto.

Segundo. *Objeto.*—Las ayudas concedidas, irán destinadas a los siguientes conceptos:

- Desplazamientos a competiciones.
- Material deportivo.
- Gastos de entrenamiento y participación en competiciones.

El importe de la ayuda recibida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad para la que fue concedida.

Tercero. *Cuantías.*—La beca máxima anual que cada deportista podrá recibir en base a los puntos obtenidos será la siguiente:

- Entre 8 y 20 puntos, 500 euros.
- Más de 20 y hasta 25 puntos, 600 euros.
- Más de 25 y hasta 30 puntos, 700 euros.
- Más de 30 puntos, 850 euros.

Todos los deportistas que hayan solicitado correctamente en plazo y forma, según la presente convocatoria, una beca y reúnan los requisitos mínimos, tendrán acceso gratuito a las Instalaciones Deportivas Municipales para entrenamientos de su deporte durante doce meses desde la concesión. Si no pudiera facilitarse el entrenamiento en su deporte, se podrá acceder a otro espacio deportivo mediante solicitud expresa. En cualquier caso, el acceso gratuito se limitará al uso de una instalación o espacio deportivo.

Quinto. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes se dirigirán al concejal de Deportes del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, y serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 3, teniendo como fecha límite, las catorce horas del día 2 de junio del 2017.

En San Lorenzo de El Escorial, a 4 de mayo de 2017.—La alcaldesa, Blanca Juárez Lorca.

(03/15.397/17)

